



JUNCOS

XXIV EDICIÓN
Juegos Universitarios Costarricenses
Confraternidad Universitaria

UNA 2023



Normas específicas

JUNCOS-UNA 2023

Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil

Comisión de Deportes CONARE (FECUNDE)

Natación



**Normas específicas
JUNCOS-UNA 2023
Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil CONARE
Comisión de Deportes FECUNDE**

Natación

**CAPÍTULO I
Disposiciones Generales**

Artículo 1: La presente norma regula los aspectos técnicos y específicos del presente deporte.

Artículo 2: La competencia de Natación está sometida a las disposiciones según descritas en la presente norma. Al inscribirse, las personas deportistas, cuerpo técnico y personas delegadas aceptan que las conocen y se someten a las mismas.

Artículo 3: La competencia de Natación será desarrollada por el Área Técnica del Comité Organizador de los JUNCOS

**CAPÍTULO II
De las inscripciones**

Artículo 4: Es responsabilidad exclusiva de cada institución participante en los JUNCOS inscribir a sus personas participantes, mediante el sistema informático de acreditación, en este sistema se realiza todo el proceso de inscripción de personas deportistas, cuerpos técnicos, personas delegadas, y disciplina. Este proceso se debe efectuar en las fechas ya establecidas.

Artículo 5: El cierre de inscripciones será el lunes 27 de marzo a las 4:00 p.m. De igual forma, el sistema de acreditación se cerrará a partir de ese momento, cada institución participante debe de presentar al Comité

Organizador el documento de inscripción impreso, expedientes académicos de las personas deportistas y las planillas de las pruebas, se debe enviar vía digital (planillas de inscripción) al correo electrónico del Comité Organizador: juncosuna2023@una.cr

Artículo 6: Cada Universidad podrá inscribir un máximo de dos personas nadadoras en cada prueba individual y un equipo por prueba de relevos en cada género. A la vez cada persona nadadora podrá participar en un máximo de tres pruebas individuales y dos relevos. El día del Congresillo Técnico los representantes de las instituciones deben presentar una nota a la persona Comisionada Técnica de Natación de los JUNCOS indicando los nombres de las personas deportistas que conformarán los equipos de relevos, cuatro titulares y dos suplentes.

Artículo 7: Cada institución podrá inscribir dos personas entrenadoras, una persona delegada y la cantidad de personas deportistas según se establece el artículo 6 de esta Norma.

Artículo 8: Para que las pruebas sean oficiales, deberán participar un mínimo de tres personas deportistas de dos universidades diferentes, donde mínimo una de las instituciones sea estatal.

Si a la hora de realizarse la prueba no se presentan algunas de las personas deportistas, la prueba será oficial y se contabilizarán los puntos. De no asistir una persona deportista a la prueba en que fue inscrito, la persona delegada debe presentar a la persona Comisionada Técnica una carta de justificación máximo una hora antes de la programación de la prueba en que no va a participar, de lo contrario la persona deportista será expulsada de los JUNCOS.

Al cierre de inscripción, en las pruebas de natación que no se complete la cantidad de inscripción de personas deportistas y universidades para ser oficial, el Comité Organizador informará a la persona delegada general de la Universidad para que en un plazo no mayor de 2 días hábiles envíe un escrito con la incorporación de estas personas deportistas en las pruebas que tengan espacio por reglamento, caso contrario se considerará que no va a participar.



El día de Congresillo Técnico se informará por parte del Comité Organizador las pruebas que son oficiales con la debida aprobación por la Comisión de Deportes FECUNDE y no se podrá realizar ninguna modificación de pruebas o personas deportistas. Si el día de la prueba no se presentan uno o más personas deportistas la prueba seguirá siendo oficial y se contabilizarán los puntos.

CAPÍTULO III

De la competencia

Artículo 9: Las competencias de Natación se realizan en la Piscina del Departamento de Promoción Estudiantil, Campus Omar Dengo, Heredia. Los días 18 y 19 de mayo iniciando a las 9:00 a.m.

Artículo 10: La competencia se registrará por:

- a. Reglamento General de los Juegos Universitarios Costarricenses (JUNCOS)
- b. Normas Específicas de Natación, JUNCOS 2023.
- c. Reglamentos y Normas de Competición de la Federación Costarricense de Deportes Acuáticos (FECODA).
- d. Reglamentos de la Federación Internacional de Natación (FINA).

Artículo 11: Ninguna institución, ni persona deportista participante podrá retractarse de competir el día, hora e instalación deportiva indicada según el programa oficial de competencia.

Artículo 12: La persona deportista y cuerpo técnico que no presente acreditación oficial de los Juegos, no podrá participar en la Competencia.

Artículo 13: Únicamente el Área Técnica del Comité Organizador o la persona Jueza (Persona Directora de Competencia) podrán suspender una competencia. En todo caso el Área Técnica resolverá cualquier situación tomando en cuenta todos los elementos de juicio para una mejor solución.

Artículo 14: La persona jueza y/o persona Comisionada Técnica de Natación no permitirán la participación de personas deportistas, miembros del cuerpo técnico y personas delegadas que se encuentren en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, se incluyen a personas jueces y personas comisionadas; se procederá según lo estipulan los reglamentos que rigen la competencia de JUNCOS.

Artículo 15: Las pruebas serán finales por tiempo contra reloj.

Artículo 16: Las pruebas en competencia serán:

Prueba	Rama
50, 100, 200 y 400 mts. Estilo Libre	Femenina y Masculina
50, 100 y 200 mts. Estilo Dorso	Femenina y Masculina
50, 100 y 200 mts. Estilo Pecho	Femenina y Masculina
50, 100 y 200 mts. Estilo Mariposa	Femenina y Masculina
800 mts. Estilo libre	Femenina y Masculina



1500 mts. Estilo libre	Femenina Masculina	y
200 mts. Combinado	Femenina Masculina	y
400 mts. Combinado Individual	Femenina Masculina	y
4x50 y 4x100 mts. Relevé Combinado	Femenina Masculina	y
4x50 y 4x100 mts. Relevé Estilo Libre	Femenina Masculina	y
4X50 y 4X100 mts combinado Mixto		
4X50 y 4X100 mts estilo libre Mixto		

Artículo 17: El sistema de puntuación será:

Lugar	Individual	Relevos
Primer lugar	9	18
Segundo lugar	7	14
Tercer lugar	6	12
Cuarto lugar	5	10
Quinto lugar	4	8
Sexto lugar	3	6
Sétimo lugar	2	4
Octavo lugar	1	2

CAPÍTULO IV

De las personas jueces/Cronometristas

Artículo 18: Las personas jueces y cronometristas deben de pertenecer a alguna organización legalmente constituida, adscrita a la Federación Costarricense de Natación, recomendada por el Comité Organizador y avalado por la Comisión de Deportes FECUNDE



Artículo 19: La labor de las personas Jueces no podrá ser apelada por ninguna Institución, cuerpo técnico y personas deportistas.

Artículo 20: Las personas jueces deben presentarse debidamente uniformados como mínimo 30 minutos antes de la hora oficial de las competencias.

Artículo 21: El informe de resultados escrito de las personas jueces y las listas de las personas deportistas que participan en las competencias, deberán ser entregadas a la persona Comisionada Técnica, máximo una hora después de realizada la misma.

CAPÍTULO V

De las instancias de apelación y sus procedimientos

Artículo 22: Se establecerá el Jurado de Competencia y Disciplina que se encargará de conocer y resolver las protestas y reclamos que se presenten en los juegos.

Artículo 23: Para ver el régimen disciplinario y proceso de apelación, refiérase a la normativa disciplinaria de la Comisión de Deportes CONARE FECUNDE.

CAPÍTULO VI

De la Premiación

Artículo 24: Se premiará ambos géneros a los tres primeros lugares de cada prueba con medallas de oro, plata y bronce, y con trofeo a las Instituciones que finalicen entre los tres primeros lugares por género. La forma de definir a los ganadores en cada género será aquella Institución que obtenga mayor número de puntos; en caso de empate en cualquier posición general, se desempata tomando en primera instancia la institución que haya ganado mayor cantidad medallas de oro, si persiste, se declara ganador al que tenga mayor cantidad de medallas de plata y de persistir el empate ganará el equipo con mayor cantidad de medallas

de bronce, de persistir se declara un empate.

Artículo 25: Todas las personas deportistas, personas delegadas y cuerpos técnicos deben de presentarse al acto de premiación con la vestimenta oficial de su universidad de lo contrario se excluirá de este acto.

CAPÍTULO VII

De la Programación por evento

Artículo 26: La programación y el sistema de competición se entregarán en el Congresillo Técnico previa revisión y aprobación por parte de la Comisión de Deportes FECUNDE.

Artículo 27: El Congresillo Técnico se efectuará el lunes 24 de abril, en el Campus el Higuerón, a las 5:00 p.m. en el Auditorio Institucional Cora Ferro Calabrese, en donde se brindará información adicional de esta competencia como, normativa, programación, entrega de acreditación entre otros. La asistencia de las personas entrenadoras o delegadas al Congresillo Técnico es de carácter obligatoria.

Aprobado por la Comisión de personas Vicerrectoras, de Vida Estudiantil de CONARE, COMVIVE en la sesión 02-2023, acta N.º 02-2023 del 17 de febrero del 2023.